



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 214 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú precisa: Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Que, el artículo 67° de la Constitución Política del Perú precisa: El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 5°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, en nuestra región de Cusco se requiere mejorar los niveles de vida de los pobladores es por ello que a la fecha existen proyectos de construcción de carreteras, como es el Proyecto "Mejoramiento y Construcción Carretera Yauri - Suykutambo", con Código SNIP N° 47925, cuya Unidad Ejecutora es el Proyecto Especial PLAN COPESCO. El referido proyecto de Inversión Pública, tiene como objetivo central lograr adecuadas condiciones de transitabilidad de la carretera Yauri - Suykutambo, con la finalidad de mejorar los niveles de vida de la población del área de influencia.

Que, la ejecución del Proyecto precitado anteriormente, se encuentra considerado dentro de los planes de desarrollo del Gobierno Regional Cusco y dentro de las competencias transferidas a los gobiernos regionales, teniendo estos la responsabilidad de atender el mejoramiento y el mantenimiento de las vías departamentales. Así mismo para lograr la ejecución de un proyecto



de construcción de carretera se requiere de trámites administrativos en el tiempo más breve posible.

Que, de lo anteriormente expuesto resulta evidente que mediante el Proyecto de Inversión Pública de Construcción de la Carretera Yauri - Suykutambo, se beneficiaran los pobladores de la Provincia de Espinar y la Provincia de Caylloma en la Región Arequipa, así como los turistas y operadores de empresas dedicadas al rubro del turismo. Así mismo con la construcción de esta carretera a futuro se podrá crear un corredor eco-turístico, que comprenda lugares turísticos en Suykutambo (comprendiendo un conjunto de recursos arquitectónicos y naturales como: K'anamarca, Maukallacta, María Fortaleza, Tres Cañones entre los mas importantes; vinculado con el Cañón del Colca ubicado en la provincia de Caylloma), carretera que contribuirá al desarrollo económico social educativo y cultural en estas zonas alejadas de la Región, poniendo en valor la belleza paisajística y la biodiversidad existente en la zona, haciendo efectiva de esta manera la inclusión social y la erradicación de la pobreza, incrementando el desarrollo turístico de nuestra región; por lo que resulta importante declarar de interés y prioridad pública regional, la ejecución del proyecto antes referido.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC. CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés y Prioridad Pública Regional, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Construcción Carretera Yauri – Suykutambo", con Código SNIP 47925.

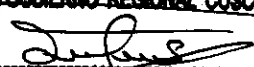
ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, realizar las acciones necesarias con la finalidad de canalizar la ejecución del proyecto descrito en el artículo primero, del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Proyecto Especial "PLAN COPESCO", priorice la ejecución del proyecto antes mencionado, de manera tal que se haga efectivo en el tiempo mas breve posible.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO